***Nota DCP N° 1.271/2023.***

San Lorenzo, 29 de mayo de 2023.

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
***Abog. Pablo Seitz Ortiz.***
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la retención del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2023 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2023-2024" – ID Nº 431.487.,** a fin de dar contestación a la observación realizada del siguiente punto.

- **Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.**

**LA EMPRESA deberá presentar certificados o constancia de trabajos para establecimiento de salud y afines de residuos tratados por incineración, al menos 1 (un) certificado o constancia por cada año en los periodos 2018 2019 2020 2021 2022.**

**Respuesta:** Se solicita dichas constancias o certificados para garantizar que la empresa que se encargará del servicio hayan prestado servicios similares en establecimientos de salud, considerando que el servicio no solo se refiere al retiro sino a la disposición final de basura patológica del Hospital de Clínicas, es decir que la empresa que se presente debe garantizar la eliminación segura y eficiente de los desechos médicos debido a que si no se eliminan adecuadamente, pueden propagar enfermedades infecciosas y poner en riesgo la salud de las personas y el medio ambiente.

- **El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.**

Lic. Liz Raquel Duarte Quintana
Jefa
Dpto. de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

LRD/ard

**La EMPRESA deberá presentar nómina de funcionarios afectados al servicio que deberán estar debidamente inscriptos en el IPS.**

**Respuesta:** este requisito se incluye para asegurar la formalidad de la empresa, para verificar que la totalidad de las personas que prestaran servicios personales en relación de dependencia para la contratista se encuentren debidamente individualizados en los listados.

- **El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitación estándar. Se solicita su adecuación al Pliego/carta Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.**

**"Se debe presentar al menos un documento por cada año indicado."**

**Respuesta:** Se debe presentar al menos un documento por cada año indicado", a modo de garantizar que la empresa que se presente a licitar cuente con la capacidad de poder cubrir las necesidades establecidas en el PBC así como también los años de experiencia, atendiendo a que la convocante es un Hospital de gran envergadura y el trabajo a realizarse requiere de experiencia similar.

- **El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 *menciona que "En las contrataciones de* bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.**

Lic. Liz Raquel Duarte Quintana
Jefe
Dpto. de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

**Si bien la convocante ha remitido un documento como justificación, el contenido del mismo no se puede considerar como una justificación del motivo para no otorgar el anticipo, considerando lo dispuesto en la normativa vigente que establece como regla otorgar anticipo a las MIPYMES.**

**Respuesta:** Se adjunta justificación correspondiente.

- **Se observa que la justificación remitida respecto a la utilización de la modalidad contrato abierto no se adecua a los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente. Se solicita sea subsanada tal deficiencia.**

**Asimismo, el documento remitido menciona cantidades, pero se verifica que en el sistema se cargó por montos mínimos y máximos.**

**Respuesta:** Se adjunta justificación correspondiente.

- **En el Pliego de Bases y Condiciones en donde se menciona que se podrán requerir otros servicios además de aquellos descritos en las especificaciones técnicas, es importante aclarar que al momento de la ejecución contractual sólo se podrá exigir aquellos servicios que hayan sido pactados expresamente en el contrato en base a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación. En consecuencia, se solicita la modificación del Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas: "...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos...".**

**El Hospital de Clínicas eventualmente podrá solicitar los servicios especiales en casos Excepcionales, previo acuerdo entre las partes.**

**Respuesta:** Se realiza las modificaciones correspondientes en el PBC electrónico.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

**LIC. LIZ RAQUEL DUARTE**
JEFA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS –UNA.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

LRD/ard